



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 850 /

LA SERENA,

07 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 7 de febrero de 2018; Informe N° 04-49, de fecha 5 de marzo de 2018; Ordinario N° 0214, de fecha 18 de enero de 2018, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ordinario N° 04-1058 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Almagro N° 610, Zona Típica, de esta comuna, de propiedad de don Benjamín Rojas Briceño, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en mampostería de adobe y tabiquería de madera, de superficie aproximada de 120 mts.2, conformada por los recintos destinados a estar-comedor, dormitorio, 3 bodegas, baño y cocina.
- 3.- Que la estructura de piso, conformada por entramado de piso, se encuentra en mal estado de conservación, mientras que el entablado presenta deformaciones y se encuentra afectado por termitas. Los muros interiores y su revestimiento se encuentran en mal estado de conservación. Los muros de adobe se encuentran desaplomados, erosionados y, en algunos sectores, derrumbados. La estructura de techumbre presenta las vigas deformadas por el tiempo y afectadas producto de las termitas. El cielo se encuentra en mal estado de conservación. Las planchas que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran deformadas, corroídas, en mal estado. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran afectados por las termitas. La instalación eléctrica se encuentra fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALMAGRO N° 610, ZONA TÍPICA, LA SERENA, en una superficie de 120 metros cuadrados, de propiedad de don Benjamín Rojas Briceño, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMY/IMP/DRG

